

**EL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA
PARA EL AÑO 2012¹**

MANAGER BUSINESS AND TAX LIABILITY FOR YEAR 2012

Milton Orlando Burbano Galán²

Para citar este artículo: Burbano, M. (2012). “El administrador de empresas y la responsabilidad tributaria para el año 2012”. Revista Inquietud Empresarial. Vol. XX, No 20, p.p. 65-76

Fecha de recepción: 5 de octubre de 2012
Fecha de Aceptación: 28 de noviembre de 2012

¹ Artículo de Reflexión como proceso de investigación en el Grupo de Investigación Laboratorio Empresa sobre el tema de fiscalización.

² Administrador de Empresas, Contador público, Especialista en costos y presupuestos y Magister en Administración Económica y Financiera, Docente Escuela de Administración de Empresas UPTC- Tunja. milton.burbano@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo obedece a las obligaciones tributarias como aportantes en Colombia, puesto que es deber de los ciudadanos contribuir con los ingresos; lo consagra la constitución política de Colombia como fuente formal de los tributos. En momentos como el actual que no solo el Estado busca tener mayores fuentes a través de los impuestos, las personas naturales o jurídicas se ven en la necesidad de ser más productivos, competitivos y permanecer en sus actividades precisamente para poder desarrollarse, crecer, generar empleo y crecimiento económico. Es precisamente por estos motivos que los profesionales de la Administración no deben dejar de lado el conocimiento en la parte tributaria y cómo se obliga a estar actualizado permanentemente en temas tan importantes como es la parte fiscal. Por lo tanto en el proceso de formación como Administradores de Empresas es importante no olvidar, que no solo en las aulas, debemos responsabilizarnos de este tema sino que a través de la vida laboral como dependiente o independiente siempre habrá un hecho generador de la obligación.

PALABRAS CLAVE: Obligación tributaria, hecho generador, contribuyente, impuestos, control fiscal, requerimientos.

ABSTRACT

This article reflects the tax obligations as contributors in Colombia since it is the duty of citizens to contribute to income; enshrined in the constitution of Colombia as a formal source of taxes. In times like this that not only the State seeks to have greater sources through taxes, natural or legal persons are in the need to be more productive, competitive and remain in their activities precisely to develop, grow, create jobs and economic growth. It is precisely for these reasons that the Administration professionals should not ignore the knowledge and how the tax part agrees to be permanently updated is as important as the fiscal side issues. So in the process of training as business administrators is important to remember that not only in the classroom, must take responsibility for this issue but through working life as a dependent or independent generator will always be a fact of the obligation.

KEY WORDS

Tax liability, the operative event, taxpayer, tax, fiscal control requirements.

INTRODUCCION

Al finalizar un año y pasar al siguiente (2012 – 2013), debemos estar preparados para los diferentes ajustes, alzas, incrementos, como lo pretendamos llamar en todo

lo relacionado con la economía y el diario vivir, que todas las personas y entidades cual fuere su actividad económica dentro de su gestión personal o empresarial está obligado a no dejar fuera de su presupuesto un porcentaje que de acuerdo a la experiencia es lo mínimo racional para el ajuste de su periodo venidero.

Por lo tanto el objetivo de este artículo es dar a conocer los parámetros mínimos requeridos por el Estado para tener en cuenta y mirar en donde nos ubicamos así como dar cumplimiento a la norma impuesta para todas las personas naturales o jurídicas que desarrollan una actividad económica formalmente establecida. Además dentro de nuestros múltiples quehaceres estamos relacionándonos con otras personas o entidades que lógicamente deben cumplir con las mismas y quizás con más obligaciones, es por esto que al estar formalmente constituidos, debemos tener en cuenta que estas relaciones son informadas a las instituciones creadas por el Gobierno y mirar como interactuamos unos con otros y poder establecer las obligaciones tributarias de cada uno. Que quiere decir esto, como es bien sabido al momento de hacer una transacción económica, nacen unas obligaciones con el Estado y es esta la forma como éste controla en las diferentes actividades desarrolladas en nuestra región.

Se espera de alguna manera, poder aportar algunos tips tributarios conocidos por algunos y nuevos para otros, contribuir para el fomento de la cultura ética y de compromiso con la obligación tributaria. Por lo tanto la información es de naturaleza general y no tiene el propósito de analizar o ejemplarizar circunstancias de un individuo o entidad en particular.

1. Aspectos básicos

1.1 concepto de impuesto

“Es un tributo que tiene origen en el precepto constitucional contenido en el artículo 95 de la carta política, en el cual se establece que la calidad de persona implica derechos y responsabilidades dentro del territorio colombiano”. (Legis, 2012 p. 31).

Por lo tanto en caso que se omita la ley o la norma, no estamos exonerados de la responsabilidad que tenemos frente a ella.

1.2 Que es el impuesto sobre la renta

“El impuesto sobre la renta es un tributo de carácter obligatorio que deben los contribuyentes, con el fin de participar con sus recursos en las cargas del Estado, y consiste en entregar al Estado un porcentaje de sus utilidades durante un periodo gravable, para sufragar las cargas públicas” (Legis, 2012 p. 31).

Para determinar el impuesto sobre la renta, el rubro más importante es tomar los ingresos tanto de la actividad principal como de las otras actividades y a éste le resta los gastos y costos que se causaron en el periodo al cual presenta la información.

1.3 Quien es contribuyente del impuesto sobre la renta

“En general, todas las personas naturales y jurídicas que tengan residencia en Colombia son contribuyentes del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario de ganancia ocasional por el periodo gravable 2011” (Legis, 2012 p.32). Es necesario aclarar, que existen contribuyentes no obligados a declarar, otros son exonerados como aportantes y además existen los contribuyentes del régimen tributario especial.

1.4 Que es la UVT

“Es la unidad de valor tributario, que se constituye como una unidad de medida de valor creada por la ley para establecer un criterio de fácil actualización anual de las cifras que son utilizadas como base para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para la determinación de los valores aplicables” (Legis 2012 p. 35)..

Para el año gravable 2011, el valor de la unidad de valor tributario es la suma de \$ 25.132 y para el año 2012 es de \$ 26.049, son los referentes a tener en cuenta al momento de liquidar el impuesto a cargo.

2. Generalidades de los impuestos en Colombia

Como ciudadanos y contribuyentes, deberíamos saber que los impuestos tienen su origen en el precepto constitucional según el cual, todos debemos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad³ Esto nos hace pensar y actuar respecto a cómo debemos cumplir con la obligación tributaria independientemente de la condición como persona natural o jurídica.

Por lo tanto, recordemos que los impuestos son tan antiguos como el hombre y su aparición obedece a la religión, la guerra y al pillaje. A la religión porque las personas en su afán de atenuar sus culpas y temores, se sometían a realizar ofrendas y sacrificios a sus dioses respetando la idea de cada uno respecto a Dios; posteriormente, la clase sacerdotal toma fuerza y poder social junto con los militares, ya que estos últimos por su imagen y necesidad de ofrecer protección al pueblo, son considerados superiores y por lo tanto, se debía dejar parte de cada uno en contraprestación a ellos por sus servicios prestados.

³ Constitución Nacional de Colombia, Artículo 95 Numeral 9.

Es un paisaje no tan agradable de nuestro pasado pero que hay que recordar para vivir; además, “En tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales” (Constitución Nacional, Artículo 338). Todo esto para ver que de arriba hacia abajo el camino es largo y mirar en dónde, cuándo y por qué estoy obligado tributariamente.

A continuación encontrara una breve descripción y tarifa de los principales impuestos que existen en Colombia.

Tabla 1. Clasificación de Impuestos, Conceptos y Tarifas

CLASE DE IMPUESTO	CONCEPTO	TARIFA
RENTA Y GANANCIAS OCASIONALES	El impuesto sobre la renta tiene cubrimiento nacional, es de carácter obligatorio que deben los contribuyentes al Estado.	33%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	Impuesto del orden nacional y grava la prestación de servicios y venta e importación de bienes.	General 16% pero tiene un rango entre 0% y 25%.
IMPUESTO AL PATRIMONIO	Está definido como el conjunto de activos, bienes y derechos, reales o personales, que sean apreciables en dinero poseídos por el contribuyente el último día del año gravable (2011).	Tarifa anual equivalente al 1,0%, 1,4%, 2,4%, 2,8% para los patrimonios líquidos iguales y superiores a 1.000, 2.000, 3.000 y 5.000 millones de pesos respectivamente; y el 4,8% para los patrimonios líquidos de más de \$5.000 millones de pesos.
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS "GMF".	Es el impuesto aplicado a cada transacción destinada a retirar fondos tanto de ahorros, cuentas corrientes, cheques de gerencia.	Cuatro por mil (0,4%) por operación financiera.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGIONAL)	Es el aplicado a las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas en la jurisdicción del municipio por un contribuyente con o sin establecimiento comercial	Oscila entre el 2 por mil y 10 por mil (0,2% - 1%).
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (REGIONAL)	Es el que grava anualmente el derecho de la propiedad, usufructo o posesión de un bien localizado en Colombia y es administrado por los Distritos o municipios.	Entre el 1 por mil y el 16 por mil (0,1%-1,6%).

Fuente: Elaboración propia a partir de Dian (2012)

Esta tabla recoge algunos de los impuestos más importantes y conocidos por los contribuyentes, con sus respectivas tarifas para ser aplicadas al efectuar la liquidación y el pago respectivo.

3. Declarantes

Se considera declarante del impuesto sobre la renta y complementarios todo contribuyente sometido a dicho impuesto y para saber si usted como persona natural es contribuyente de dicho impuesto debe saber para el año 2012 lo siguiente:

1. Establecer a que grupo pertenece (Persona Natural de Menores Ingresos, Trabajador Independiente o Asalariado).
2. Si es o no responsable del impuesto sobre el valor agregado (IVA).
3. El valor de su Patrimonio Bruto a 31 de Diciembre de 2011.
4. El total de los Ingresos por el año 2012.
5. El valor de los consumos a través de tarjetas de crédito durante el año gravable 2012.
6. El total de compras y consumos por el año 2012.
7. El total acumulado por consignaciones, depósitos o inversiones financieras, durante el respectivo año gravable 2012.
8. Tener en cuenta los topes y los conceptos que lo obligan a declarar el impuesto sobre la renta de acuerdo con la siguiente información.

Tabla 2. Grupos de declarantes por el año 2012. Contribuyentes de Menores Ingresos

CONCEPTO	RANGO EN U.V.T. (\$26.049) PARA EL AÑO 2012	PERIODO GRAVABLE 2012
PATRIMONIO BRUTO MAYOR A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000
INGRESOS BRUTOS IGUALES O MAYORES A	1.400 U.V.T.	\$ 36.469.000
CONSUMOS CON TARJETAS DE CREDITO MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
COMPRAS Y CONSUMOS MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
CONSIGNACIONES, DEPOSITOS O INVERSIONES FINANCIERAS MAYORES A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000

Fuente: Elaboración propia a partir de Dian (2012)

Tabla 3. Grupos de declarantes por el año 2012 asalariados

CONCEPTO	RANGO EN U.V.T. (\$26.049) PARA EL AÑO 2012	PERIODO GRAVABLE 2012
PATRIMONIO BRUTO MAYOR A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000
INGRESOS BRUTOS IGUALES O MAYORES A	4.073 U.V.T.	\$106.198 .000
CONSUMOS CON TARJETAS DE CREDITO MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
COMPRAS Y CONSUMOS MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
CONSIGNACIONES, DEPOSITOS O INVERSIONES FINANCIERAS MAYORES A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000

Fuente: Elaboración propia a partir de Dian (2012)

Tabla 4. Grupos de declarantes por el año 2012. Trabajadores Independientes

CONCEPTO	RANGO EN U.V.T. (\$26.049) PARA EL AÑO 2012	PERIODO GRAVABLE 2012
PATRIMONIO BRUTO MAYOR A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000
INGRESOS BRUTOS IGUALES O MAYORES A	3.300 U.V.T.	\$85.962.000
CONSUMOS CON TARJETAS DE CREDITO MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
COMPRAS Y CONSUMOS MAYORES A	2.800 U.V.T.	\$ 72.937000
CONSIGNACIONES, DEPOSITOS O INVERSIONES FINANCIERAS MAYORES A	4.500 U.V.T.	\$ 117.221.000

Fuente: Elaboración propia a partir de Dian (2012)

No debemos pasar por alto que con uno de los conceptos o rango superados según las tablas No. 2, No. 3y No. 4 se está obligado a presentar declaración de renta y complementarios en el formulario respectivo (formulario 110 personas naturales obligadas a llevar contabilidad, formulario 210 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) autorizados por la DIAN. Además, la persona natural es todo individuo de la especie humana, sin distinguir de ninguna clase (Zuluaga, 2012). Esta persona natural debe solicitar y diligenciar en las oficinas de la DIAN, el Registro Único Tributario con la respectiva información que le es solicitada como identificación, dirección, actividad económica y los impuestos que de acuerdo a su actividad es responsable.

4. Plazos para la presentación de la declaración y pago del impuesto de renta.

La declaración de Renta y Complementarios debe ser presentada por el obligado a declarar, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional mediante decreto que es publicado en los últimos días del mes de diciembre de cada periodo gravable, es decir para la presentación y pago de la declaración de Renta del año 2012 el decreto reglamentario se publicara en diciembre del 2012 para señalar a partir de qué mes y día del año 2013 se deben presentar y pagar, a través de las Entidades autorizadas para el recaudo de dicho impuesto, por lo tanto el contribuyente lo realizará con el respectivo formulario y su Registro Único Tributario (RUT).

5. Contenido de la declaración

La declaración de Renta y Complementarios, según el formulario oficial prescrito por la DIAN, para cumplir con el deber formal de declarar, debe ser debidamente diligenciado y presentado en las Entidades autorizadas para este fin; en el formulario 110 para personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad. El formulario 210 para personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad; por lo tanto en los dos formularios su contenido o partes de estos son en términos generales los siguientes:

- Datos del declarante
- Datos informativos
- Patrimonio
- Ingresos
- Costos y deducciones
- Renta
- Ganancias ocasionales
- Liquidación privada
- Pagos
- Dependientes
- Firma del declarante o quien haga sus veces.

Este es el contenido general de los formatos para la presentación de la obligación tributaria. En cada una de las partes se tiene en cuenta, la información que de acuerdo con la actividad económica desarrollada por cada responsable, escribirá con el acompañamiento de su asesor financiero, conocedor del tema.

Tabla 5. Tabla del impuesto de renta y complementarios

Fuente: Elaboración propia a partir de Dian (2012)

Esta es la tabla del impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2011 (Dian, 2012). Es decir al diligenciar su declaración de renta y al haber determinado la renta líquida gravable, le debemos aplicar esta tabla y de acuerdo con el intervalo en que nos ubiquemos procedemos a determinar la tarifa y en número de UVT, para saber el valor en pesos que pagamos en el año 2012.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Constitución Nacional de Colombia, Artículo 95 Numeral 9.

Departamento de contaduría pública. (2012). "Contaduría abierta al mundo". Revista panorama contable. Recuperado 12/07/2012 de: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduriapublica/paronaman> Dian. (2010). Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad.

Dian. (2012). "Estatuto Tributario". Legis Editores S.A

Jiménez, A. (2011). Estatuto Tributario. Ecoe ediciones.

Legis. (2011). "Guía legis para la Declaración de Renta". Legis Editores S.A

Legis. (2012). "Guía legis para la Declaración de Renta". Legis Editores S.A

Periódico portafolio. (2012). Aprenda a hacer su declaración de renta. Recuperado 17/06/2012 de: <http://www.portafolio.co/finanzas-personales/aprenda-como-hacer-su-declaracion-renta>

Zuluaga, J. (2012). Guía de referencia contable y tributaria.